

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar el párrafo consagrado en el artículo 1° de las Resoluciones Ejecutivas números 303 del 16 de diciembre de 2004, 315 del 21 de diciembre de 2004 y 269 del 28 de septiembre de 2005, con el siguiente texto:

“Una vez cumplida la pena alternativa, la presente resolución perderá fuerza ejecutoria y se dará por terminada toda actuación administrativa por estos hechos, sin perjuicio de la actuación que en su caso sea procedente respecto de hechos nuevos o diversos”.

Artículo 2°. Notificar la presente decisión a los interesados o a sus apoderados, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Artículo 3°. Enviar copia auténtica de la presente resolución, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fiscal General de la Nación para lo de sus competencias.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2796 DE 2006

(agosto 18)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, contenida en el Decreto 2477 del 25 de julio de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2477 del 25 de julio de 2006,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 2477 del 25 de julio de 2006 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en ocho mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos (\$8.352.625.755.25);

Que mediante Oficio DIFP-SPSC-13-0192-2006 del 22 de julio de 2006, el Departamento Nacional de Planeación conceptúa favorablemente sobre la adición de tres mil un millones noventa y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos (\$3.001.098.734.62) al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Interior y de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Efectúese la siguiente liquidación a la adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de ocho mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos (\$8.352.625.755.25), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| 1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 8.352.625.755.25 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION | 8.352.625.755.25 |

Artículo 2°. *Presupuesto de Gastos.* Efectúese la siguiente liquidación a la adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de ocho mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos (\$8.352.625.755.25), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG.	SUBC. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
530		ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
530	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8.352.625.755.25		8.352.625.755.25

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.352.625.755.25
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	8.352.625.755.55
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	8.352.625.755.25
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.352.625.755.25

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG.	SUBC. SUBP	OBJ. ORD. REC.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3701						
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA						
			TOTAL	8.352.625.755.25		8.352.625.755.25
			UNIDAD 3701-01			
			GESTION GENERAL	8.352.625.755.25		8.352.625.755.25
A.			A. FUNCIONAMIENTO	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
3	2		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
3	2	1	ORDEN NACIONAL	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
3	2	1	41 FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
			15 DONACIONES	5.351.527.020.63		5.351.527.020.63
530			C. INVERSION	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
			ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
530	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
530	1000	2	IMPLANTACION CONVENIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE BILATERAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
			15 DONACIONES	3.001.098.734.62		3.001.098.734.62
TOTAL ADICIONES				8.352.625.755.25		8.352.625.755.25

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud

ACUERDOS

ACUERDO NUMERO 000336 DE 2006

(mayo 19)

por el cual se actualiza parcialmente el Manual de Medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, se incluyen otras prestaciones en los Planes de Beneficios de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, se modifica el valor de la UPC para el 2006 y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en ejercicio de las facultades legales, conferidas en el artículo 162, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 172 y el artículo 182 de la Ley 100 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que es función del CNSSS actualizar los contenidos del POS, de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico nacional, la tecnología apropiada disponible en el país y las condiciones financieras del sistema, según lo establecido en el párrafo 2° del artículo 162 de la Ley 100 de 1993;

Que mediante el Acuerdo 322 de 2006 se estableció que dentro de los primeros cuatro meses de 2006, el Ministerio de la Protección Social, presentaría una propuesta de ajuste de los Planes Obligatorios de Salud;

Que mediante el Acuerdo 245 de 2003 se estableció que el modelo de atención para manejo integral y prevención del riesgo de patologías cuyo tratamiento sea calificado como de alto costo debía incluir la definición por parte del Ministerio de la Protección Social de guías de manejo clínico de las patologías VIH-SIDA y las asociadas a Insuficiencia Renal Crónica, incluyendo acciones de promoción y prevención primarias, secundarias y